

**VISTO:**

El Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades, las Solicitudes de Pedido N° 3-207-173/19; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo N° 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que las adquisiciones y otras contrataciones por valor de hasta ciento treinta y siete mil ochocientos diez (\$ 137.810,00) se efectuarán en forma directa; de ciento treinta y siete mil ochocientos diez, con un centavo (\$ 137.810,01) y seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve (\$ 689.099,00) mediante concurso de precios; de seiscientos ochenta y nueve mil noventa y nueve, con un centavo (\$ 689.099,01) y hasta dos millones sesenta y siete mil doscientos ochenta y cuatro (\$ 2.067.284,00) mediante licitación pública o privada, y excediendo esta última cantidad, mediante licitación pública;

Que el Artículo N° 156 Inciso 6° estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151° sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas en la reparación de motores, máquinas, automotores y aparatos en general;

Que la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-207-173/19, referentes a la adquisición de "PORTA PUNTA, PICK HORMIGON, MOTOR";

Que la Dirección General de Compras en su informe de fecha 8 de Abril de 2019, solicita que se realice el Acto Administrativo correspondiente en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-207-173/19, a la firma COVEMA S.A.C.I.F. - CUIT N° 30-50548015-1, por la suma de \$ 494.139,01 (PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 01/100 CTVS);

Que se adjudica las mencionadas contrataciones dentro de las excepciones contempladas en el Artículo N° 156 Inciso 6° de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Ajudícase la contratación en forma directa a la firma COVEMA S.A.C.I.F. - CUIT N° 30-50548015-1 – Proveedor Municipal N° 5609, con domicilio en la calle Fray Luis Beltrán N° 4820, Grand Bourg, referente a la adquisición de "PORTA PUNTA, PICK HORMIGON, MOTOR", por la suma total de \$494.139,01 (PESOS

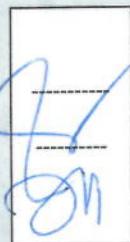


CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON 01/100 CTVS), de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 156 Inciso 6° del Decreto-Ley 6769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el Artículo precedente; con cargo a la Jurisdicción 01.14 – Cat. Prog. 01 – Partida 4.3.8 y 2.9.6 – F.F. 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Finanzas, y de Espacios y Servicios Públicos.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Compras; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



ROLANDO DARIO IEZZI  
Secretario de Espacios y Servicios Públicos



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal